

RESOLUCIÓN por la que se concede una subvención directa a la Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad del año 2024

El Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) es un centro de investigación biomédica con científicos y médicos que trabajan conjuntamente para asociar la ciencia básica con la investigación clínica. Está situado en el entorno del Hospital Universitario Vall d'Hebron y su instituto de investigación acreditado, con el que comparte plataformas y otros recursos, lo que, junto a un servicio de oncología de prestigio, le permite desarrollar investigación básica y al mismo tiempo estar en la vanguardia de la investigación clínica con ensayos clínicos en fases iniciales, con el propósito de promover y desarrollar la excelencia en la investigación relativa a las enfermedades oncológicas.

El VHIO trabaja para aumentar las contribuciones al desarrollo de nuevas terapias que mejoren el tratamiento del cáncer, promoviendo la práctica científica en la clínica en beneficio de los pacientes oncológicos, la investigación científica de excelencia en las áreas de investigación básica, translacional y clínica, la cooperación científica entre instituciones de investigación nacionales e internacionales de oncología y la promoción de todas las actividades relacionadas con la investigación oncológica, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la gente.

Su actividad se estructura alrededor de los programas de Investigación traslacional, preclínica, clínica, y de Tecnologías Transversales, contribuyendo al desarrollo de nuevos fármacos y terapias dirigidas contra el cáncer.

La Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) figura en el registro del sector público de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Salud, número de registro 586, como entidad participada no mayoritariamente, con un porcentaje de participación de la Generalitat de Catalunya del 42,85% (Administración de la Generalitat de Catalunya, 35,71% el Instituto Catalán de la Salud, 7,14%), y con participación de la Fundación FERO (21,43%), la Fundación CELLEX (14,29%), la Obra Social "La Caixa" (14,29%) y la Fundación BBVA (7,14%). El VHIO es un centro CERCA, de acuerdo con la Resolución REU/163/2024, de 22 de enero, por la que se reconocen los centros CERCA de Cataluña.

La aportación para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) del año 2024 a cargo del Departamento de Salud, a través de la Dirección general de Planificación e Investigación en Salud, se efectúa de acuerdo con los créditos consignados en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024:

Aplicación	Importe
SA1620D/448005700/5730/0000	1.080.000,00 euros

El artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya, establece que las transferencias y las aportaciones de fondos entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables se contabilizan, con carácter general, por doceavas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con el que establece el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 16 de febrero de 2024;

RESUELVO

Primero. - Autorizar una transferencia a la Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO), NIF G-64384969, por un importe de 1.080.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria SA1620D/448005700/5730/0000 de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2024.

Segundo. - La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los pagos de la subvención.

Tercero. - El pago de este importe se ordenará por doceavas partes, de acuerdo con el que prevé el artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

Cuarto.- La Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) deberá presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega se tendrá que hacer por vía electrónica.

Quinto. - La Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto. - Notificar esta resolución a la Fundación privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Conselleria de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.

RESOLUCIÓN para la modificación de la transferencia de fondo a la Fundación Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) con el objeto de financiar gastos de funcionamiento de la entidad del año 2024

Por Resolución del Consejero de Salud de fecha 20 de febrero de 2024 se autorizó la aportación de fondo a la Fundación Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO), de un importe de 1.080.000,00 euros, en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

En fecha 10 de septiembre de 2024 se ha autorizado una modificación de la aportación consignada a la partida nominativa de la Fundación Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO), para la financiación de los gastos de funcionamiento del año 2024 como resultado de la evaluación CERCA del año 2022:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Crédito</u> <u>Decreto 222/2023</u>	<u>Modificación</u> <u>autorizada</u> <u>10.09.2024</u>	<u>Aportación DS 2024</u>
SA1620D/448005700/5730/0000	1.080.000,00 €	355.000,00 €	1.435.000,00 €

El artículo 5.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, establece que las transferencias y las aportaciones de fondo entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables, se tienen que contabilizar, con carácter general, por duodécimas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con lo que establece el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 1 de octubre de 2024;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el incremento de la aportación del Departamento de Salud a la Fundación Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO), CIF G-64384969, por importe de 355.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria SA1620D/448005700/5730/0000, de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2024.

Segundo.- Ajustar el importe mensual de las aportaciones pendientes de tramitación correspondientes a las partidas incrementadas.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la transferencia.

Cuarto.- El pago de este importe se ordenará por duodécimas partes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

Quinto.- Fundación Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) tendrá que presentar en el Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Liquidación del presupuesto
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega se tendrá que hacer por vía electrónica.

Sexto.- La Fundació Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO) està obligada a facilitar toda la informació que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Séptimo.- Notificar esta resolución a la Fundació Privada Institut d'Investigació Oncològica de Vall-Hebron (VHIO).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su notificación, delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.

Consejera de Salud